



**Tipo de Norma:** Instructivo.

**Nombre:** Instructivo de Dedicación Académica y Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico.

**Código:** VAC\_IN\_8\_V1\_2026.

**Macroproceso:** Docencia.

**Proceso:** Gestión de aprendizaje.

**Responsable:** Vicerrectorado Académico.

Fecha	Versión	Cambios realizados
31/03/2026	V1	Creación del documento.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Ph. D. María Isabel Loaiza Aguirre	Directora de Desarrollo del Talento Docente
Elaboración	Ph. D. Pablo Vicente Torres Carrion	Director de Investigación
Elaboración	Mgtr. Gabriela Yolanda Lojan Abarca	Coordinadora de Proyectos de Vinculación E Innovación Social
Proponente	Ph. D. Ana Alexandra Santos Delgado	Directora General de Vinculación con la Sociedad
Proponente	Ph. D. Diana Elizabeth Rivera Rogel	Vicerrectora de Investigación
Proponente	Ph. D. Cristina Diaz de La Cruz	Vicerrectora Académica
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph. D. Santiago Acosta Aide	Rector



**Registro manifestación de conformidad**

Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria





## **CONTENIDO**

1. GLOSARIO .....	2
2. DESARROLLO .....	2
TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES .....	2
TÍTULO II: DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR PERFILES .....	5
TÍTULO III: ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA .....	12
CAPÍTULO I: HORAS DE CLASE/AULA/TUTORÍA .....	13
CAPÍTULO II: TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O TITULACIÓN .....	16
CAPÍTULO III: ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES COMO HORAS DE CLASE/AULA/TUTORÍA .....	16
CAPÍTULO IV: ACTIVIDADES PARA COMPLETAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA .....	17
TÍTULO IV: ASIGNACIÓN ESPECIAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA .....	18
TÍTULO V: EVALUACIÓN INTEGRAL DOCENTE .....	19
CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL .....	19
CAPÍTULO III: PONDERACIÓN, INDICADORES Y ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN .....	22
CAPÍTULO III: PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL .....	25
DISPOSICIONES GENERALES .....	27
DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	28
3. ANEXOS .....	29
ANEXO 1: TABLA DE VALORACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN/VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (INCLUYE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO) .....	29
ANEXO 2: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA TERCER NIVEL (PRESENCIAL) .....	37
ANEXO 3: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM MODALIDAD PRESENCIAL .....	38
ANEXO 4: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM DE LA CARRERA DE MEDICINA: EXTERNADO E INTERNADO .....	39
ANEXO 5: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 4 MODALIDAD PRESENCIAL .....	39
ANEXO 6: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 1, 2, 3, MODALIDAD A DISTANCIA Y EN LÍNEA 40	
ANEXO 7: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICUM 4 MODALIDAD A DISTANCIA Y EN LÍNEA .....	40
ANEXO 8: DEDICACIÓN ACADÉMICA PARA CURSOS DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL – UTE 40	
ANEXO 9: DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL — POSGRADOS .....	41
ANEXO 10: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL: .....	42
ANEXO 10.1. DEONTOLOGÍA .....	42
ANEXO 10.2. FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y ESPECÍFICA .....	43
ANEXO 11. DOCENCIA .....	44
ANEXO 12. GESTIÓN ACADÉMICA .....	45
ANEXO 13. BASES DE DATOS CONSIDERADAS PARA REVISTAS INDEXADAS EN BASES REGIONALES .....	46
ANEXO 14: CONFLICTO DE INTERESES .....	48

## 1. GLOSARIO

N/A

## 2. DESARROLLO

### INSTRUCTIVO DE DEDICACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

#### TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1.- Objeto.-** El presente Instructivo tiene por objeto regular la dedicación académica del personal académico de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y establecer los parámetros y proceso para su evaluación integral, considerando las necesidades institucionales y la normativa vigente, en especial el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), así como la normativa interna y los lineamientos institucionales de la UTPL.

**Artículo 2.- Ámbito.** - Este Instructivo es de aplicación obligatoria para todo el personal académico de la Universidad Técnica Particular de Loja.

**Artículo 3.- Dedicación académica del personal académico.** - La dedicación académica del personal académico de la UTPL constituye la distribución de las horas de labor semanal que realiza el docente entre las actividades propias de su función, de acuerdo con su régimen de dedicación que puede ser parcial, de medio tiempo o tiempo completo.

Estas actividades se agrupan en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, en consonancia con las funciones sustantivas de la educación superior establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa vigente, las mismas que podrán complementarse, cuando corresponda, con actividades de gestión educativa.

**Artículo 4.- Actividades de docencia.** - Para la aplicación del presente instructivo y la adecuada asignación de la dedicación correspondiente a las actividades de docencia, en la UTPL se aplica la siguiente distribución:

1. **Horas de clase/aula/tutoría (C/A/T):** son aquellas que el personal académico dedica en las carreras o programas a las siguientes actividades:
  - a) **Modalidad presencial:** clases impartidas, sean de carácter teórico o práctico, por el personal académico como docente responsable de una asignatura o módulo, tutorías presenciales o sincrónicas;
  - b) **Modalidades a distancia y en línea:** actividades sincrónicas; asincrónicas; y otras actividades presenciales o virtuales realizadas por docentes responsables o tutores en horario predeterminado; y,
  - c) **Modalidad híbrida:** Se aplica las definiciones de las modalidades presencial y en línea según corresponda.
  
2. **Horas de otras actividades de docencia:** se entenderá como parte de las otras actividades de docencia las siguientes:
  - a) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
  - b) Diseñar y elaborar material didáctico, plan docente o syllabus, entre otros;
  - c) Diseñar y elaborar textos;
  - d) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales;
  - e) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;

- f) Llevar a cabo la dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías preprofesionales;
- g) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- h) Efectuar la dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título;
- i) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- j) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- k) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- l) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- m) Las demás que defina la universidad en su normativa interna.

**Artículo 5.- Actividades de investigación y vinculación con la sociedad.** - Para efectos de la aplicación de este Instructivo se consideran actividades de investigación y vinculación con la sociedad todas aquellas previstas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, incluyendo las de innovación y transferencia de conocimientos, determinadas por el Vicerrectorado de Investigación. En adelante, con el objetivo de simplificar la terminología de este documento, estas actividades se agruparán bajo el término de “investigación/vinculación” (I/V).

El personal académico podrá distribuir las horas asignadas a actividades de investigación/vinculación entre las distintas opciones posibles, siempre que las investigaciones, productos o resultados obtenidos sean pertinentes; sean concordantes con las líneas de investigación institucionales; respondan a los intereses institucionales y los del docente; y, que estén alineados a la misión, visión, fines, objetivos y planificación institucional y contribuyan a su cumplimiento. No obstante, para efectos de verificación del cumplimiento de las horas asignadas en estas actividades, el personal académico deberá cumplir anualmente con los siguientes “Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación”.

1. **Puntaje mínimo de actividades y resultados:** cada miembro del personal académico, en función de su categoría docente y del número de horas asignadas a actividades de investigación/vinculación, deberá alcanzar un puntaje mínimo en el resultado anual de medición de actividades y resultados de investigación/vinculación.
2. **Productos meta per cápita:** dentro de las actividades de investigación/vinculación, el personal académico deberá cumplir un número determinado de productos con características específicas, denominados “Productos Meta Per cápita”, en función del número de horas asignadas a este tipo de actividades.

Los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación, dependiendo del número de horas asignadas a las actividades de investigación/vinculación, serán los establecidos a continuación:

#### Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación

Horas Investigación/ Vinculación	Categoría Docente **	Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación	
		Puntaje Mínimo de actividades y resultados I/V	Productos Meta Per Cápita ***
32 horas*	Principal	71	<b>Tres productos</b> entre las siguientes opciones: a) Primer autor UTPL de un artículo SJR/JCR Q1 o Q2; b) Primer inventor o autor de: Propiedad Industrial (Patente, modelo de utilidad o diseño industrial);

	Agregado	53	<p>O la transferencia efectiva (contrato/licencia firmada) de cualquiera de estos derechos de propiedad industrial registrados a nombre de la UTPL a un tercero para su explotación comercial.</p> <p>c) Primer autor UTPL de libro con revisión de pares externo.</p> <p>d) Ponente/Expositor en bienal internacional.</p>
	Auxiliar	36	
24 horas*	Principal	53	<p><b>Un producto/resultado</b> entre las siguientes opciones:</p> <p>a) Primer autor UTPL de un artículo SJR/JCR Q1 o Q2;</p> <p>e) Primer inventor o autor de: Propiedad Industrial (Patente, modelo de utilidad o diseño industrial); O la transferencia efectiva (contrato/licencia firmada) de cualquiera de estos derechos de propiedad industrial o intelectual, registrados a nombre de la UTPL a un tercero para su explotación comercial.</p> <p>b) Primer autor UTPL de libro con revisión de pares externo.</p> <p>c) Ponente/Expositor en bienal internacional.</p>
	Agregado	40	
	Auxiliar	27	
12 horas	Principal	27	<p><b>Un producto/resultado</b> entre las siguientes opciones:</p> <p>a) Primer autor UTPL en artículo indexado SJR/JCR (cualquier cuartil).</p> <p>b) Primer inventor o autor UTPL de Propiedad Industrial (secreto industrial), o Propiedad Intelectual (Software registrado como derecho de autor), presentados ante la Autoridad competente).</p> <p>c) Ponente/Expositor en bienal nacional.</p>
	Agregado	20	
	Auxiliar	13	
8 horas	Principal	18	<p><b>Un producto/resultado</b> entre las siguientes opciones:</p> <p>a) Primer autor UTPL en artículo indexado en bases de datos regionales (<a href="#">Anexo 13</a>)</p> <p>b) Primer autor UTPL de capítulo de libro revisado por pares (no libro de actas de congreso).</p> <p>c) Primer inventor o autor de un registro de Propiedad Industrial o Propiedad intelectual de cualquiera de las categorías expuestas en él <a href="#">Anexo 1, Sección 5.5</a>.</p> <p>d) Primer autor de obra relevante de producción artística u obra creativa de carácter artístico (que no consta en apartados anteriores).</p>
	Agregado	13	
	Auxiliar	9	

\* Para los perfiles de 32 y 24 horas de investigación, el docente además debe cumplir con una calificación equivalente a "A" en la evaluación integral del componente de docencia en el período de

evaluación integral inmediato anterior, conforme los parámetros establecidos por el Vicerrectorado Académico.

\*\* Para el personal académico no titular se tendrá como homólogas las siguientes categorías:

- a) Auxiliar equivale a docente ocasional 1 y 2.
- b) Agregado equivale a docente ocasional 3.
- c) Principal equivale a docente ocasional 4.

\*\*\* Para artículos indexados Scopus/WOS se podrá considerar el autor de correspondencia en lugar del primer autor UTPL, bajo solicitud expresa de los docentes. Los productos meta per cápita de un perfil con mayor número de horas, podrá suplir al de uno de menos horas de investigación.

**Artículo 6.- Actividades de gestión educativa.** – El personal académico, en los casos que la UTPL lo requiera, podrá cumplir actividades de gestión educativa, también denominada gestión educativa superior, de forma adicional a sus actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, propias de su labor docente. Para este efecto se tendrá como actividades de gestión educativa las señaladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, así como el desempeño de las funciones de:

1. Autoridades ejecutivas, académicas y ejecutivas de apoyo académico establecidas en el Estatuto Orgánico;
2. Responsables de unidades de apoyo rectoral;
3. Cargos o funciones establecidos en las estructuras organizacionales de los vicerrectorados, direcciones generales y unidades de apoyo rectoral;
4. Directores de departamento o instituto de las facultades;
5. Miembros de equipos de calidad;
6. Otros que se establezcan en las estructuras organizacionales aprobadas en la normativa interna.

Las actividades de gestión educativa abarcan las actividades de gestión académica y administrativa que realiza el personal académico como parte de sus funciones.

## TÍTULO II: DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR PERFILES.

**Artículo 7.- Distribución de la dedicación académica por perfiles.** - La dedicación académica del personal académico de la UTPL a las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa, se distribuirá en función de perfiles docentes, en los que cada docente podrá ubicarse teniendo como base el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación del año inmediato anterior al periodo de asignación, considerando todas las actividades y resultados de investigación realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Cada perfil tendrá asignado un número de horas para las actividades de docencia, investigación/vinculación y gestión educativa, cuando corresponda, sin perjuicio de ello la universidad podrá incrementar el tiempo de dedicación a las actividades de docencia a los docentes, según las necesidades institucionales, sin que implique un cambio de perfil y siempre el incremento se encuentre dentro del límite de carga horaria dispuesta por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior,

**Artículo 8.- Perfiles docentes.** – La universidad contará con los perfiles docentes de: docente investigador gestor; docente investigador; y, docente. Las horas de dedicación académica a las actividades de docencia, investigación/vinculación y gestión educativas de cada perfil serán los detallados a continuación:

**1. Perfil Docente Investigador Gestor:** Corresponde a los docentes que desarrollan actividades de gestión educativa adicionales a sus actividades de docencia e investigación/vinculación. Este perfil abarcará a todas las autoridades y funcionarios con actividades de gestión educativa.

**1.1. Autoridades y funcionarios.**

Cargo	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades) *	Horas Investigación/ Vinculación *	Horas Gestión Educativa
1) Rector y vicerrectores.		4	36
2) Autoridades académicas (Decanos, vicedecanos, directores y subdirectores de Unidad Académica).	8	8	24
3) Directores generales, procurador universitario y secretario general. 4) Directores, coordinadores generales, coordinadores y gerentes de vicerrectorados. 5) Coordinadores generales de direcciones generales. 6) Directores de unidad de apoyo rectoral. (CALED). 7) Responsables de espacios de prácticas preprofesionales (Coordinadores de consultorios Jurídico y Psicológico).	8	8	24
8) Directores de departamentos y director de ILFAM. 9) Docentes con actividades de gestión académica vinculadas a los vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales.	12	8	20
10) Docentes de direcciones generales (incluye titulares de cátedra UNESCO) y unidades de apoyo rectoral (CALED). 11) Especialista del ILFAM. 12) Docentes de espacios de prácticas preprofesionales (Consultorios Jurídico y Psicológico). 13) Director Escuela de Negocios EDES.	16	8	16

\* Las horas de investigación/vinculación podrán incrementarse, previa solicitud de cada docente, conforme a los resultados alcanzados en los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación determinados en el artículo 5, disminuyéndose sus horas de docencia, debiendo cumplir el docente los Requerimientos establecidos según sus horas de I/V.

## 1.2. Directores y subdirectores de carrera y programa de posgrado.

Cargo	Número de estudiantes	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación **	Horas Gestión Educativa **
Directores y subdirectores de carreras *	Hasta 400	18	8	14
	401 a 900	16	8	16
	901 a 1600	14	8	18
	1601 a 3000	12	8	20
	3001 a 5000	10	8	22
	5001 o más	8	8	24
Directores de especializaciones (No aplica a especializaciones médicas)	Hasta 24 (1 paralelo)	26	8	6
	25 a 40 (1 paralelo)	24	8	8
	41 a 80 (2 paralelos)	22	8	10
	81 a 120 (3 paralelos)	20	8	12
	121 a 160 (4 paralelos)	18	8	14
	161 o más (5 o más paralelos)	16	8	16
Directores de maestrías	Hasta 24 (1 paralelo)	24	8	8
	25 a 40 (1 paralelo)	22	8	10
	41 a 80 (2 paralelos)	20	8	12
	81 a 120 (3 paralelos)	18	8	14
	121 a 160 (4 paralelos)	16	8	16
	161 o más (5 o más paralelos)	14	8	18
Directores de maestrías (medio tiempo)	Hasta 40 (1 paralelo)	10	-	10
	41 a 80 (2 paralelos)	8	-	12
	81 a 120 (3 paralelos)	6	-	14
	121 o más (4 o más paralelos)	4	-	16

Directores de especialidades médicas (tiempo completo)	No se considera	18	8	14
Directores de especialidades médicas (medio tiempo)	No se considera	6	-	14
Directores de doctorados	No se considera	12	8	20
<p>* En las carreras del campo específico de la salud que cuenten con internado rotativo se asignará la dedicación del perfil con cuatro horas de gestión educativa adicionales a las que le correspondan según el número de estudiantes.</p> <p>** Las horas de investigación/vinculación podrán incrementarse, previa solicitud de cada docente, conforme a los resultados alcanzados en los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación determinados en el artículo 5, disminuyéndose sus horas de docencia, debiendo cumplir el docente los Requerimientos establecidos según sus horas de I/V.</p>				

### 1.3. Equipos de calidad.

- 1.3.1.** Los miembros de los equipos de calidad tendrán una asignación de horas de gestión educativa, en función del número de estudiantes y número de integrantes del equipo. Estas horas serán consideradas como parte de las horas de docencia en el perfil de docente investigador asignado a cada docente.
- 1.3.2.** El número de estudiantes matriculados se calculará considerando un promedio de los periodos académicos ordinarios ejecutados en el último año académico antes del periodo de la asignación. En los casos de la oferta de reciente creación el Vicerrectorado Académico establecerá los parámetros que permitan realizar este cálculo.
- 1.3.3.** Los equipos de calidad tendrán un número mínimo de dos (2) integrantes, incrementándose en función del número de estudiantes matriculados.
- 1.3.4.** En las carreras de tercer nivel se conformará un equipo de calidad por cada carrera en función del número de estudiantes, pudiendo incrementarse un integrante en los casos de las carreras que son bimodales, conforme el siguiente cuadro:

Nro. estudiantes Matriculados	Horas semanales de gestión educativa	Nro. Integrantes Equipo de Calidad	Nro. Integrantes Equipo de Calidad Carreras Bimodales
1 a 400	4	2	3
401 a 900	8	2	3
901 a 5000	8	3	4
5001 en adelante	8	4	5

- 1.3.5.** En los programas de cuarto nivel se conformará un equipo multidisciplinario por cada facultad, en función del número de estudiantes matriculados en sus programas, conforme al siguiente cuadro:

Facultad	Horas Semanales de Dedicación por Docente	Nro. Integrantes Equipo de Calidad
F. Ciencias Exactas y Naturales	4	2
F. Ingeniería y Arquitectura	4	3
F. Ciencias Económicas y Empresariales	4	5

F. Ciencias Jurídicas y Políticas	4	5
F. Ciencias de la Salud	4	3
F. Ciencias Sociales, Educación y Humanidades	4	6

**1.3.6.** El Vicerrectorado Académico mantendrá un registro actualizado del número de integrantes de los equipos de calidad de carreras y programas de posgrado.

**1.3.7.** La designación o remoción de los miembros de los equipos de calidad deberá realizarse oportunamente, siendo responsabilidad del decano o director de unidad académica realizar el proceso correspondiente según la normativa institucional.

**2. Perfil Docente Investigador:** Este perfil integra al personal académico que equilibra su labor entre las actividades de docencia y de investigación/vinculación.

Perfil	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Total
Docente Investigador	8	32	40
	16	24	40
	28	12	40
	32	8	40

**3. Perfil Docente:** En este perfil consta el personal académico que tiene a cargo únicamente actividades de docencia y tiene dedicación de medio tiempo (20 horas) o tiempo parcial (hasta 19 horas).

Perfil	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Total
Docente (Medio tiempo)	20	0	20
Docente (Tiempo parcial)	De 2 a 19	0	De 2 a 19

**Artículo 9.- Puntaje y notificación del perfil.** - El Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación y el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación del personal académico; y, consecuentemente la ubicación en los perfiles docentes, serán notificados por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Para el cálculo del Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación se aplicará la “Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento)”, que consta en el [Anexo 1](#), en la que se detalla la valoración y especificaciones de cada ítem de investigación/vinculación. Esta Tabla podrá ser actualizada y sus cambios o adecuaciones se deberán reflejar en este instructivo.

La ubicación del personal académico será notificada de conformidad a la planificación establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico; entrando en vigor desde el 01 de abril por un periodo de vigencia de 12 meses. Durante este tiempo no se podrá realizar cambios de perfil, a excepción de los casos del personal que asuma o sea removido de cargos de dirección o gestión académica establecidos en el perfil de Docente Investigador Gestor.

Una vez recibida la notificación, el docente tendrá un máximo de tres (3) días laborables para presentar ante el Vicerrectorado de Investigación su solicitud de reconsideración debidamente fundamentada y con las evidencias que permitan a dicha dependencia emitir una respuesta. El Vicerrectorado de Investigación notificará los resultados finales al Vicerrectorado Académico para las actualizaciones correspondientes; y, su posterior notificación a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo en el expediente de cada colaborador.

El personal docente que inicie sus labores en la universidad será ubicado en el perfil que le corresponda de acuerdo con sus resultados de investigación, para este efecto y de forma excepcional, se podrá tomar en cuenta los resultados de investigación de los ítems que no tengan filiación a la UTPL, proceso que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico, que podrán adoptar formalmente las medidas pertinentes para resolver dudas o inconvenientes sobre este proceso. En caso de no tener investigación previa se le asignará el perfil de 32 horas de docencia y 8 horas de investigación.

**Artículo 10.- Dedicación académica por licencias y personal sustituto.** – Cuando el personal académico solicite y obtenga licencia de maternidad, licencia por lactancia u otro tipo licencias especiales; o, se trate de personal sustituto debidamente autorizado, la asignación de su dedicación académica se realizará considerando los siguientes criterios:

1. **Licencia de maternidad:** En los casos de esta licencia, no se asignará ningún tipo actividad de docencia, investigación, vinculación con la sociedad ni gestión educativa, durante este periodo.

Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que, durante el período académico en el que la docente deba hacer uso de esta licencia, no se le asigne ninguna asignatura o módulo. En consecuencia, queda prohibida cualquier asignación, incluso aquella que se pudiera hacer bajo el pretexto de la implementación de un plan de recuperación.

2. **Licencia por lactancia, licencias especiales o se trate de personal sustituto debidamente autorizado:**

- a) **Docentes investigadores gestores:** Se asignará un perfil con un número mínimo de 8 horas de docencia y 8 horas de investigación/vinculación; y, un máximo de 14 horas de gestión educativa.

Los vicerrectorados podrán incrementar las horas de docencia o investigación de acuerdo con los cargos desempeñados, disminuyendo las horas de gestión educativa y procurando que estos ajustes se enmarquen en los números de horas establecidos en el presente Instructivo, en cuanto sea posible, con el fin de evitar la creación de perfiles particulares.

- b) **Docentes investigadores:** Se podrá asignar los siguientes perfiles.

Perfil	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Total
<b>Docente Investigador (Licencias)</b>	18	12	30
	22	8	30

**c) Docencia adicional:** En ningún caso podrá realizarse asignación académica fuera del tiempo de dedicación al personal académico de la Universidad que se encuentre haciendo uso de algunas de las licencias debidamente concedidas.

**Artículo 11.- Perfil durante subrogación y licencias.** - Cuando un miembro del personal académico, por cualquier motivo, subrogue a uno de los docentes que tiene asignado un perfil de Docente Investigador Gestor mantendrá el perfil que le corresponde según sus resultados de investigación/vinculación, sin embargo, si el encargo o subrogación es por un periodo igual o mayor a 120 días, se le asignará la dedicación correspondiente al perfil de Docente Investigador Gestor al que está reemplazando.

Los beneficios administrativos y financieros que corresponden por el encargo o subrogación se aplicarán según lo establece la normativa interna expedida para tal efecto.

**Artículo 12.- Perfil por terminación, cese, e inicio o cambio de funciones.** – El personal académico del perfil Docente Investigador Gestor, al momento de dejar sus funciones para integrarse a las labores académicas, mantendrá la dedicación del perfil asociado al cargo en el que termina o cesa sus funciones, hasta el nuevo periodo de asignación; momento en que se le asignará el perfil en función de su Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación y el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación, salvo excepción aprobada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Cuando un miembro del personal académico asuma un cargo de gestión educativa por primera vez o cuando cambie de funciones de gestión educativa, contempladas en el perfil de Docente Investigador Gestor, el docente continuará con su asignación de actividades de docencia hasta la culminación de los periodos académicos en ejecución al momento del cambio, luego de lo cual surtirá efecto el nuevo perfil que le corresponda.

**Artículo 13.- Dedicación académica de docentes tiempo completo que están en la etapa final del doctorado.** - La asignación de la dedicación académica al personal académico del perfil Docente Investigador, que se encuentre con un avance de al menos el 80% del programa de doctorado oficialmente autorizado por la universidad a través del Comité de Apoyo a la Formación del Personal Académico, únicamente durante el tiempo que le falte por concluir el doctorado, podrá beneficiarse de la asignación de un perfil con un mayor número de horas de investigación.

El Comité de Apoyo a la Formación del Personal Académico aprueba el cambio de perfil, previo pedido de cada docente, y el Vicerrectorado de Investigación ejecuta el cambio. Solo se podrá aprobar el cambio a perfiles determinados en este Instructivo con el fin de evitar la generación de perfiles particulares. En este caso, el docente se obliga a cumplir con los resultados de investigación / vinculación correspondiente al perfil aprobado.

Para la aplicación de esta disposición, cada docente deberá realizar su solicitud de asignación de dedicación con este particular hasta el 30 de noviembre previo al periodo de asignación y notificación del perfil. Esta solicitud se realizará con el visto bueno del director de departamento correspondiente.

Esta asignación se hará efectiva siempre que el docente cumpla con lo siguiente:

1. Demuestre un avance de al menos el 80% de su programa de doctorado, el cual será verificado con el aval de su tutor.
2. El avance sea adecuado, conforme al porcentaje esperado, contado desde el inicio de su programa.
3. No supere el tiempo máximo de duración de estudios determinado en el Instructivo de Apoyo a la Formación en Estudios de Doctorado (PhD) y Estancias de Investigación Posdoctorales al Personal Académico de la UTPL.

**Artículo 14.- Efecto del cambio de perfil.** – En los casos que, por cualquier motivo, el perfil de un miembro del personal académico se modifique o sufra cualquier tipo de cambio, el docente continuará con su perfil y por ende su asignación de actividades de docencia hasta la culminación de los periodos académicos en los que se desarrollan las asignaturas o módulos, teniendo como regla general que no se podrá reducir la asignación académica por ningún motivo antes del fin de dichos periodos.

### **TÍTULO III: ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA.**

**Artículo 15.- Asignación de las Actividades de Docencia.** – La asignación de las actividades de docencia que forman parte de la dedicación académica se realizará a todo el personal académico y en ella se contemplarán las asignaturas o módulos a cargo del docente, incluyendo el número de paralelos, los periodos académicos, niveles y modalidades de estudio; y, se realizará antes del inicio de cada periodo académico ordinario o extraordinario.

Para esta asignación se considerarán las horas de docencia según el perfil del docente, tomando en cuenta que ningún profesor podrá dictar más de tres diferentes asignaturas, módulos, cursos o sus equivalentes, salvo excepciones puntuales propuestas por el director de carrera o programa, aprobadas por el decano o director de unidad académica correspondiente, y puestas a conocimiento del Vicerrectorado Académico.

**Artículo 16.- Prelación de las Actividades de Docencia.** - Para la asignación de las actividades de docencia del personal académico se tendrá el siguiente orden de prelación en virtud del nivel de estudio al que corresponde cada actividad: tercer nivel de grado; cuarto nivel; y, finalmente tercer nivel técnico tecnológico.

Este orden de prelación aplica para la asignación de asignaturas o módulos, trabajos de integración curricular o titulación, designación como docente responsable de la asignatura o módulo, y demás que puedan desarrollarse.

La asignación de las asignaturas de Prácticum/GP 1, 2, 3 y sus subdivisiones en todas las modalidades de estudio, debe hacerse de forma prioritaria para docentes a tiempo completo, luego a docentes de medio tiempo y finalmente a docentes a tiempo parcial, y deberán asignarse como parte de sus actividades normales de docencia y luego como parte de la asignación académica adicional.

**Artículo 17.- Notificación de Asignación de Actividades de Docencia.** – La notificación de asignación de las actividades de docencia estará a cargo del director de carrera o programa correspondiente, quien contará con el apoyo administrativo necesario. Esta notificación se realizará en la forma y por los medios establecidos para el efecto por el Vicerrectorado Académico.

Una vez recibida la notificación, el docente en un tiempo máximo de tres (3) días laborables podrá solicitar la reconsideración de la asignación al director que la emitió, esta solicitud debe ser debidamente fundamentada y con las evidencias que permitan a dicha dependencia emitir una respuesta.

**Artículo 18.- Cambios en actividades de docencia.** – La distribución de las horas de clase/aula/tutoría y de otras actividades de docencia; número de trabajos de integración curricular o titulación; y, demás particularidades de las actividades de docencia podrán ser ajustadas de acuerdo con las necesidades institucionales en cualquier momento, debiendo contemplarse en la presente normativa, conforme lo señala el Reglamento de Gestión de Normativa Institucional.

**Artículo 19.- Obras por encargo.** - El docente responsable, en su calidad de miembro de la planta académica, debe elaborar, entre otras obras por encargo: las guías; textos guía; metacursos; o, bancos de preguntas para examen complejo u otras evaluaciones, como parte de sus actividades de docencia, como horas dedicadas a otras actividades de docencia, sin que esto signifique un pago por dicha actividad.

Excepcionalmente, el Vicerrectorado Académico podrá autorizar la elaboración de las actividades de docencia, descritas en el párrafo anterior, como proyecto institucional. En tales casos, y en la elaboración de proyectos nuevos de carrera o programa, se podrá contemplar un pago previa autorización, lo que requerirá la elaboración de una tabla de costos, y su consecuente aprobación conforme la Política de Gestión de Egresos, gestionada por el mismo Vicerrectorado.

## CAPÍTULO I: HORAS DE CLASE/AULA/TUTORÍA

**Artículo 20.- Dedicación académica a tiempo completo.** – Considerando que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que el docente deberá dedicar por cada hora de clase/aula/tutoría que imparta, hasta una hora semanal a las demás actividades de docencia, mientras el mínimo corresponde al 60 % de estas horas y en el nivel técnico tecnológico al 40 %, la asignación de estas horas de actividades de docencia se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. **Modalidad presencial - Tercer nivel:** Por cada hora de aula/clase/tutoría se contabilizará el 67 % de este tiempo para las demás actividades de docencia, es decir una relación de las dos terceras partes de la hora de aula/clase/tutoría, en concordancia con el [Anexo 2](#).
2. **Modalidad a distancia y en línea - Tercer nivel (16 semanas):**
  - a) **Asignación académica docente responsable:** Semanalmente se contabilizarán 2 horas de aula/clase/tutoría y 4 horas de otras actividades de docencia, dando un total de 6 horas de dedicación completa por el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo de la misma asignatura, se contabilizará 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.
  - b) **Asignación académica docente tutor:** Semanalmente se contabilizarán 2 horas de aula/clase/tutoría, más 2 horas de otras actividades de docencia (preparación), dando un total de 4 horas de dedicación completa para el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo del mismo componente, se le asignará 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.

Función docente	Horas Asignadas por el primer paralelo		Total horas
	Clase/aula/tutoría *	Otras actividades de docencia (Incluye preparación)	
Responsable	2	4	6
Tutor	2	2	4

**\* A partir del segundo paralelo se asignarán 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo.**

### 3. Modalidad en línea - Tercer nivel (8 semanas):

- a) **Asignación académica docente responsable:** Semanalmente se contabilizarán 3 horas de aula/clase/tutoría y 6 horas de otras actividades de docencia, dando un total de 9 horas de dedicación completa por el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo de la misma asignatura, se contabilizará 3 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.
- b) **Asignación académica docente tutor:** Semanalmente se contabilizarán 3 horas de aula/clase/tutoría, más 3 horas de otras actividades de docencia (preparación), dando un total de 6 horas de dedicación completa para el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo del mismo componente, se le asignará 3 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional.

Función docente	Horas Asignadas por el primer paralelo		Total, horas (8 semanas)	Asignación para considerar en 16 semanas
	Clase/aula/tutoría (8 semanas) *	Otras actividades de docencia (8 semanas)		
Responsable	3	6	9	4,5
Tutor	3	3	6	3

**\* A partir del segundo paralelo se asignarán 3 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo (1,5 hora adicional para 16 semanas).**

### 4. Cuarto nivel:

- a) **Modalidad en línea/híbrida:** Por cada hora del componente de aprendizaje en contacto con el docente, se contabilizará una hora y media (1,5) para el docente responsable y una (1) hora para el docente tutor en otras actividades de docencia.
- b) **Modalidad presencial:** Por cada hora del componente en contacto con el docente se contabilizará el 67% de este tiempo para otras actividades de docencia.

### 5. Nivel técnico tecnológico: Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

**Asignación de docentes responsables:** Se establece la siguiente distribución, según cada modalidad:

**a) Modalidad presencial:**

Función docente	Total de créditos	ACD	APE	Otras actividades de docencia: (ACD+APE)*0.4	Aplicado a 8 semanas	Asignación para considerar en 16 semanas
Responsable	3 y 4	3	1	1,6	5,6	2,8
Tutor	3 y 4	1	7	3,2	11,2	5,6

**Nota:** Si el docente responsable asume la función de tutor se asigna la suma de las cargas.

**b) Modalidad en línea:**

Función docente	Horas de docencia por semana: Tutoría (8 semanas)	Otras actividades de docencia (8 semanas)	Total horas: aplicado a 8 semanas	Asignación para considerar en 16 semanas
Responsable (primer paralelo*)	4	8	12	6
Tutor (primer paralelo*)	4	2	6	3

\* A partir del segundo paralelo se asignarán 4 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo (2 horas adicionales para 16 semanas).

**Artículo 21.- Asignación de dedicación académica de los componentes de Prácticum, Titulación y prácticas de posgrado o actividades asistenciales.** – La asignación de dedicación académica de las asignaturas de Prácticum/GP 1, 2, 3 y sus subdivisiones en modalidad presencial, tendrán una asignación de dedicación académica de conformidad a lo establecido en el [Anexo 3](#) y [Anexo 4](#). En modalidad a distancia y en línea, los componentes académicos señalados tendrán una asignación docente de 8 horas semanales de clase/aula/tutoría (distribuidas según la planificación del docente en las actividades del Prácticum) independientemente del número de créditos asignados a la asignatura en la malla curricular, conforme al detalle del [Anexo 6](#). Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.

En las dos modalidades, para las asignaturas de Prácticum 4 se tendrá en cuenta la opción de titulación y se realizará la asignación de la dedicación de acuerdo con el [Anexo 5](#) para la modalidad presencia y el [Anexo 7](#) para la modalidad a distancia y en línea. En el caso del seminario de fin de titulación que se oferta en modalidad a distancia y en línea se asignará seis horas semanales (distribuidas según la planificación de las actividades relacionadas al seminario) al docente que coordine esta actividad.

La asignación de dedicación académica, para el personal académico que tiene a su cargo los cursos de actualización y los cursos preparatorios de la Unidad de Titulación Especial-UTE para tercer nivel, se realizará de acuerdo con el [Anexo 8](#).

En los programas de posgrado la asignación académica de los componentes destinados a la titulación se realizará conforme al siguiente detalle:

1. En los módulos de la Unidad de Titulación (UT) se aplica lo correspondiente al numeral 4) del artículo 18.
2. En la Unidad de Titulación Especial (UTE), que aplica a los programas cuyas cohortes se desarrollaron con anterioridad a octubre de 2021, se aplicará conforme a lo establecido en el [Anexo 9](#).
3. En los módulos de la Unidad de Titulación que se abran exclusivamente para estudiantes reprobados en segunda matrícula, se asignará una (1) hora de carga docente semanal donde aplica. En la opción de examen complejo, esta asignación se realizará independientemente del número de estudiantes, y en la opción de trabajo de titulación se asignará la hora docente cuando exista un mínimo de seis (6) estudiantes.
4. En las actividades asistenciales docentes (UAD) de las especializaciones en el campo de la salud se asigna al Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales) 8 horas de dedicación académica.

## **CAPÍTULO II: TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O TITULACIÓN**

**Artículo 22.- Criterios para la asignación de trabajos de integración curricular o titulación.** - Los directores de carrera o programa deben garantizar que la asignación de trabajos de integración curricular o titulación se distribuya de manera equitativa entre los docentes para lograr que todos cubran el número de trabajos de titulación de acuerdo con su perfil. Criterio que se respetará también para la asignación académica fuera del tiempo de dedicación, de los trabajos de integración curricular o titulación. |

**Artículo 23.- Asignación de trabajos de integración curricular o titulación.** – La asignación de los trabajos de integración curricular o titulación, en calidad de director, se realizará por cada periodo académico y el número máximo de trabajos que tendrá un docente será de tres (3) para todos los perfiles, excepto el caso del rector y vicerrectores, para quienes esta asignación es opcional. De igual forma los docentes podrán, de manera opcional y previa aprobación de la carrera o programa, asumir la codirección del mismo número de trabajos como parte de su asignación de actividades de docencia.

En el caso de la asignación de trabajos de integración curricular o titulación al personal académico con dedicación menor a tiempo completo, debe considerar lo siguiente:

1. Las personas con licencia por lactancia, personal sustituto y otras licencias especiales (reducción del 25 % de horas) se asignará 2 trabajos de integración curricular o titulación.
2. El personal académico de medio tiempo se les asignará 1 trabajo de integración curricular o titulación.

Esta actividad deberá realizarse por parte de los docentes a efecto de que el estudiante culmine su trabajo de integración curricular o titulación en un tiempo máximo de dos periodos académicos.

Como parte de esta asignación, el docente participará en la misma cantidad de equipos revisores, diferentes a aquellos en los que interviene como director o codirector.

## **CAPÍTULO III: ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES COMO HORAS DE CLASE/AULA/TUTORÍA**

**Artículo 24.- Docente responsable de la asignatura o módulo.** - La designación como docente responsable de un equipo de tutores, en modalidad a distancia y en línea; o, que coordine varios paralelos ofertados del mismo componente en modalidad presencial, se le considerará por esta actividad una asignación de horas de Clase/Aula/Tutoría, en las actividades de docencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

## 1. Tercer nivel:

### a) Modalidad a distancia y en línea:

- i) De 1 a 4 tutores no hay asignación en horas semanales.
- ii) De 5 a 10 tutores, asignación de 2 horas semanales.
- iii) De 11 a 15 tutores, asignación de 4 horas semanales.
- iv) Más de 15 tutores, asignación de 6 horas semanales.

### b) Modalidad presencial:

- i) De 1 a 4 paralelos no hay asignación en horas semanales.
- ii) De 5 a 10 paralelos, asignación de 1 horas semanales.
- iii) De 11 a 20 paralelos, asignación de 2 horas semanales.

## 2. Cuarto nivel:

- i) No se realizará asignación de horas.

El director de carrera o programa realizará la asignación en horas correspondientes a esta actividad, según el número de tutores y número de paralelos reportado en el período académico. Dicha asignación deberá ser notificada a la Dirección de Recursos Humanos para el registro correspondiente, en una base consolidada de todos los responsables.

**Artículo 25.- Criterios de asignación del docente responsable.** – Para que se pueda asignar la responsabilidad de una asignatura o módulo, de tercer o cuarto nivel, los docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y los siguientes criterios:

1. Para ser docente responsable del tercer nivel deben contar con título de cuarto nivel; y, para ser responsable en los programas de cuarto nivel, preferentemente con título de doctorado.
2. La selección se realizará en primera instancia de entre los docentes con contrato de tiempo indefinido, luego se asignará a los docentes con otros tipos de contrato.
3. El docente responsable deberá tener su título afín a la asignatura o módulo que imparte, procurando que esta afinidad ocurra de preferencia con el título de cuarto nivel.
4. La asignación de docente responsable de los componentes bimodales, en tercer y cuarto nivel, debe ser otorgada, siempre que sea posible, al mismo docente.
5. Se procurará que todos los docentes con contrato de plazo indefinido (de la sede o los centros de apoyo) sean docentes responsables de acuerdo con su área de formación, pudiendo exceptuarse los docentes ubicados en el perfil de Docente Investigador Gestor.
6. Los docentes con perfil Docente Investigador tendrán hasta 3 componentes como responsable; y, los que tienen perfiles de Docente Investigador Gestor hasta dos (2) componentes en la misma calidad. En este caso la asignación de paralelos adicionales se priorizará la asignación mismo docente responsable con la finalidad de asegurar la calidad del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

## CAPÍTULO IV: ACTIVIDADES PARA COMPLETAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA

**Artículo 26- Otras Actividades para Completar las Actividades de Docencia.** – Cuando la asignación de las actividades de docencia, no se pueda realizar de forma completa a un docente, se procederá conforme a los siguientes parámetros para completar las horas:

1. Integración temporal a diferentes proyectos institucionales, que los vicerrectorados Académico y de Investigación los definan como tales, entre ellos, a título enunciativo y no limitativo: proyecto mentores, curso de introducción a la modalidad a distancia y en línea, cursos de acceso y nivelación y otros. La aplicación de este parámetro será propuesta por los decanos y directores

de unidad académica y aprobada por el Vicerrectorado Académico, que procurará determinar criterios estandarizados para la contabilización de estos proyectos como horas en actividades de docencia, para su notificación a la Dirección de Recursos Humanos.

2. En tercer nivel de grado, se podrá considerar un número adicional de trabajos integración curricular o titulación, teniendo una valoración de una hora semanal de dedicación por cada trabajo.

En el caso de que la asignación total no cumpla exactamente con las 40 horas asignadas a la dedicación, según el perfil establecido por el docente, se podrá considerar un rango de flexibilidad de hasta 2 horas.

Cuando un docente este en este rango de flexibilidad, y se lo requiera para una asignación académica fuera de su tiempo de dedicación, deberá efectuarse un cruce con las horas faltantes hasta completar la dedicación semanal.

#### **TÍTULO IV: ASIGNACIÓN ESPECIAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 27.- Acumulación de cargos.** - En concordancia con el Instructivo de Desarrollo Organizacional, se procurará evitar la designación de una persona para ocupar dos (2) o más de cargos contemplados en el Perfil Docente Investigador Gestor, sin embargo, en caso de existir una excepción, debidamente justificada, se aplicará los siguientes criterios:

1. No se acumulará horas de asignación de gestión educativa de los diferentes cargos.
2. Se asignará el perfil con el mayor número de horas de gestión educativa.
3. Esta disposición también se aplicará para el personal que forma parte de los equipos de calidad.

Se considerará como única excepción a esta regla a los miembros del personal académico que son docentes investigadores gestores y adicionalmente integran el Comité de Investigación en Seres Humanos CEISH, actividad por la que se les reconocerá un total de cuatro (4) horas de gestión educativa.

**Artículo 28.- Excepciones a la asignación académica.** – En caso de requerirse una excepción a la asignación académica deber ser solicitada por el docente de manera fundamentada, y deberá contar con el análisis y sugerencias del decano o director de Unidad Académica y aprobada por el vicerrector Académico. Toda excepción durará el tiempo de la asignación del perfil, debiendo renovarse en cada periodo de asignación de perfiles, para un nuevo análisis.

Este trámite deberá reflejarse obligatoriamente en el formato establecido en la Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo 29.- Criterios para la asignación especial o excepciones de la dedicación académica.** - Para la asignación especial o excepciones en la dedicación académica del personal académico se aplicará los siguientes criterios:

1. La integración de comités, comisiones u otros similares no son sujetos asignación especial o excepciones en la dedicación académica; el único caso de excepción es el Comité de Investigación en Seres Humanos CEISH.
2. No se acumularán asignaciones especiales o excepciones en la dedicación académica.
3. Los proyectos de investigación o vinculación con la sociedad no se consideran para la asignación especial o excepciones en la dedicación académica como horas de clase/aula/tutorías.
4. Para el análisis de una solicitud asignación especial o excepciones de la dedicación académica, se verificará que las actividades que la fundamentan no estén contempladas como "Otras Actividades de Docencia" o sean actividades o resultados de investigación/vinculación.

5. Los proyectos institucionales propuestos por los Vicerrectorados Académico o de Investigación, aprobados por el rector, podrán tener horas de dedicación, las cuales serán consideradas como horas de gestión.
6. Durante los procesos de acreditación de carreras o programas, de manera excepcional, el decano o director de la unidad académica podrá solicitar el incremento temporal del equipo de calidad de la carrera o programa. Para esta autorización se podrá contar con la valoración y criterio previo de la Dirección de Evaluación Institucional y Calidad para la aprobación del Vicerrectorado Académico.  
Concluido el proceso de acreditación para el cual se autorizó el incremento, el equipo de calidad volverá a su número normal de integrantes, por ello en la solicitud deberá constar la proyección o planificación de tiempo del proceso.

**Artículo 30.- Carreras o programas en procesos de suspensión o cierre de oferta.** - Debe limitarse la asignación del perfil de Docente Investigador Gestor a los directores y miembros del equipo de calidad de carreras o programas en procesos de suspensión temporal o cierre definitivo, conforme a los parámetros que establezca el Vicerrectorado Académico conforme a la normativa interna.

## TÍTULO V: EVALUACIÓN INTEGRAL DOCENTE.

### CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.

**Artículo 31- Enfoque de la evaluación.** - La evaluación integral constituye la valoración objetiva de los resultados alcanzados por el personal académico en cada una de las dimensiones, teniendo como base indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos en consonancia con la misión, visión, valores, fines y objetivos institucionales.

**Artículo 32- Evaluación por perfiles.** - La evaluación integral del personal académico, se realiza en función del perfil docente asignado, otorgándose un peso proporcional a las actividades de docencia, investigación/vinculación y gestión educativa correspondientes a cada perfil.

El personal académico que en su periodo de evaluación ha tenido la asignación de diferentes perfiles, es evaluado teniendo en consideración el tiempo proporcional que haya cumplido en cada perfil.

**Artículo 33.- Periodos de evaluación.** - La evaluación integral del personal académico se realizará por cada año calendario, en virtud de la dedicación académica asignada durante el mismo, observando las siguientes consideraciones para la determinación del corte según el tipo de actividad:

1. **Formación integral docente:** Se consideran las actividades realizadas entre los meses de abril de cada año hasta marzo del año siguiente.
2. **Docencia:** Se consideran las actividades de docencia ejecutadas desde el mes de abril de cada año, hasta marzo del año siguiente. Para este efecto, se incluirán los periodos académicos ordinarios o extraordinarios cuyas actividades hubiesen concluido hasta el último día del mes de marzo, comprendiendo la oferta trimestral, semestral o anual.
3. **Investigación/Vinculación:** Se consideran los resultados obtenidos entre los meses de abril de cada año hasta marzo del año siguiente.
4. **Gestión educativa:** Se consideran los resultados obtenidos entre los meses de abril de cada año hasta marzo del año siguiente.

**Artículo 34.- Responsable de la evaluación integral.** - El Vicerrectorado Académico es el responsable de coordinar la evaluación integral del desempeño del personal académico; en tal virtud, debe garantizar

su ejecución en estricto cumplimiento de este Instructivo; la participación de los actores involucrados; la difusión de los propósitos y procedimientos; y, la claridad y transparencia en el diseño e implementación del plan de comunicación.

El Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Vinculación con la Sociedad y la Dirección General de Proyección y Desarrollo Institucional y la Dirección General de Misiones Universitarias, ejecutarán, en el ámbito de sus competencias, las actividades que les corresponda dentro de este proceso, de forma coordinada con el Vicerrectorado Académico, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la evaluación integral.

**Artículo 35.- Escala de resultados.** - El resultado de la evaluación integral del personal académico, se establecerá con base a una escala cualitativa de A hasta D, conforme a la siguiente tabla:

ESCALA CUALITATIVA DE RESULTADOS	
ESCALA CUALITATIVA	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN
A	Mayor o igual a 90 % hasta el 100 %
B	Mayor o igual a 80 % y menor a 90 %
C	Mayor o igual a 70 % y menor a 80 %
D	Menor a 70 %

El resultado final de la evaluación integral se expresará en números enteros. Para este efecto, la aproximación al entero inmediato superior se aplicará únicamente cuando la fracción decimal del resultado obtenido sea mayor a 0, 50.

**Artículo 36.- Dimensiones.** - Las dimensiones son ejes estructurales de evaluación que expresan los ámbitos fundamentales en los que el personal académico despliega su vocación docente, científica e institucional, considerados desde una concepción unitaria e integral de la persona. Permiten valorar el desempeño docente como una realidad dinámica, relacional y coherente, articulando las funciones sustantivas, responsabilidad institucional y desarrollo humano en un marco de calidad y mejora continua.

Las dimensiones que se evaluarán son las siguientes:

1. Formación integral docente.
2. Funciones sustantivas.
  - a. Docencia.
  - b. Investigación/vinculación.
3. Gestión educativa.

**Artículo 37.- Competencias.** - Las competencias son las capacidades integradas que el personal académico desarrolla y manifiesta en el ejercicio de su actividad docente, investigadora, de vinculación con la sociedad y gestión educativa, comprendiendo conocimientos, habilidades, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las competencias que integran el perfil del personal académico se encuentran establecidas en el Modelo Educativo y Pedagógico de la Universidad Técnica Particular de Loja.

**Artículo 38.- Componentes y actores de las evaluaciones cualitativas.** – En el marco de la evaluación integral del personal académico, y considerando que existen algunos apartados que tienen evaluaciones cualitativas realizadas por otros miembros del personal académico y de la comunidad universitaria, se establecen los siguientes componentes y actores:

## 1. Docencia:

**1.1 Autoevaluación:** Es realizada por cada uno de los miembros del personal académico en cada una de las asignaturas o módulos que imparte en cada periodo académico.

**1.2 Heteroevaluación:** Es efectuada por los estudiantes en cada periodo académico.

**1.3 Coevaluación:** Se efectúa una vez (1) al año, en las siguientes actividades:

**a. Coevaluación de pares:** Será efectuada por dos (2) miembros de los equipos de calidad de la carrera y programa.

**b. Coevaluación de directivos:** la realiza el director de carrera o programa.

## 2. Investigación/vinculación:

**2.1. Autoevaluación:** Es efectuada una (1) vez al año, por cada docente en sus actividades de investigación / vinculación.

**2.2. Heteroevaluación:** No aplica

**2.3. Coevaluación:**

**a. Coevaluación de pares:** La evaluación será realizada por el coordinador del grupo de investigación y por un par académico designado entre los integrantes del mismo grupo al que pertenezca el docente. En caso de que el docente forme parte de varios grupos de investigación, la evaluación corresponderá al coordinador de cada uno de ellos. Si el docente no pertenece a ningún grupo de investigación, los pares académicos serán designados a propuesta del director del departamento correspondiente.

**b. Coevaluación de directivos:** la realiza el director de departamento.

## 3. Gestión educativa:

**3.1 Autoevaluación:** El propio docente y la realiza una (1) vez al año, sobre las actividades realizadas en función de las metas e indicadores del su POA.

**3.2 Heteroevaluación:** La realiza el o los subalternos. En el caso de no contar con subalternos, se le asignará la nota máxima este componente en la evaluación. En el caso del director o subdirector de carrera o programa, serán evaluados por los docentes de la carrera y el equipo de calidad. El director del departamento, por los docentes que conforman el departamento.

**3.3 Coevaluación:**

**a. Coevaluación de pares:** Será realizada por pares académicos del mismo nivel jerárquico. En el caso de los vicerrectores, directores generales, decanos y vicedecanos, la coevaluación se efectuará exclusivamente entre quienes ostenten dichos cargos.

Para los directores, subdirectores de carrera o programa, directores de departamento y miembros del equipo de calidad, la coevaluación se realizará entre pares de cada facultad o unidad académica correspondiente. De no existir un par del mismo nivel jerárquico, el jefe inmediato designará al par evaluador para el efecto.

- b. Coevaluación de directivos:** Será realizada por los vicerrectores, directores generales, decanos de facultad, directores de unidades académicas, directores de departamento y directores de carrera o programa, según corresponda al cargo de gestión objeto de evaluación.

El equipo de calidad será evaluado por el director de carrera o programa correspondiente.

El proceso de evaluación de estos componentes se realizará de forma anual, y la calificación final se incorporará a la evaluación integral del periodo.

### CAPÍTULO III: PONDERACIÓN, INDICADORES Y ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN

**Artículo 39.- Ponderación por Dimensiones.** - Las dimensiones serán valoradas sobre 100 puntos, ponderados de la siguiente forma:

Dimensión		Peso
Formación integral docente		20%
Funciones sustantivas	Docencia	80%
	Investigación/vinculación	
Gestión educativa		

La nota final del docente en la evaluación integral se calcula considerando las valoraciones dadas a cada dimensión. En el caso de las funciones sustantivas y gestión académica se ponderan los resultados de acuerdo con las horas asignadas a cada perfil.

**Artículo 40.- Indicadores:** Los indicadores de desempeño objeto de la evaluación integral se detallan a continuación, en concordancia con las dimensiones y el desarrollo de las competencias.

**Tabla 1.** Indicadores de desempeño a evaluar según las dimensiones a evaluar y el aporte al desarrollo de la competencia

Dimensión		Competencia	Indicadores	Tabla de puntuación	Peso
*Formación docente	integral	Compromiso con el Desarrollo Humano Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación integral</li> <li>Indicador de casos reportados por faltas éticas</li> </ul>	<a href="#">Anexo 10</a>	10%
		Innovación Pedagógica y excelencia docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Horas de formación pedagógica y específica</li> <li>Número de certificaciones internacionales en el dominio de otro idioma</li> </ul>	<a href="#">Anexos 10.1</a> <a href="#">10.2</a>	10%
Función sustantiva	Docencia	Innovación Pedagógica y excelencia docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de calidad de docencia</li> <li>Proyectos de innovación docente y buenas prácticas.</li> </ul>	<a href="#">Anexo 11</a>	80%
		Ciudadanía Global	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de Internacionalización De Currículo.</li> <li>Movilidad docente</li> </ul>		
		Compromiso social transformador y sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos de vinculación (Prácticum)</li> <li>Satisfacción</li> </ul>		
	Investigación/ vinculación	Investigación y generación de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Producción Científica Percápita.</li> <li>Propuesta y desarrollo de Proyectos de Investigación</li> <li>Colaboración científica global.</li> <li>Mentoría y Acompañamiento de nuevos investigadores</li> <li>Comunicaciones Divulgativas</li> </ul>	<a href="#">Anexo 1</a>	
		Compromiso social transformador y sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos transferidos</li> <li>Satisfacción de grupos de interés</li> <li>Proyectos de Vinculación</li> </ul>		
		Iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Propiedad Intelectual / Industrial.</li> <li>Spin Off</li> <li>Proyectos de Innovación y retos empresariales</li> </ul>		
		Ciudadanía Global	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en Redes y Networking</li> </ul>		
	Gestión educativa		Compromiso con el desarrollo institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de gestión alcanzados según metas establecidas en el POA</li> </ul>	
<b>Total</b>					<b>100%</b>

\* El indicador de casos reportados por faltas éticas tiene una afectación en los resultados logrados en las actividades de formación integral.

**Artículo 41.- Estructura de evaluación por dimensiones.** - Cada dimensión tendrá la siguiente estructura de la evaluación función sustantiva:

### 1. Formación integral docente:

Tabla 2. Estructura de la evaluación para la formación integral docente

FORMACIÓN INTEGRAL DOCENTE		
BLOQUE	PONDERACIÓN	PORCENTAJE
Formación pedagógica y específica	50 %	100%
Formación Integral	50 %	
	<b>TOTAL</b>	100%

### 2. Docencia:

Tabla 3. Estructura de la evaluación de docencia.

ACTIVIDAD DOCENCIA			
BLOQUE	COMPONENTES	PONDERACIÓN	PORCENTAJE
Evaluación cualitativa	Autoevaluación	5 %	60%
	Heteroevaluación	30%	
	Coevaluación de pares	10 %	
	Coevaluación de directivos	15 %	
Evaluación cuantitativa	Cumplimiento	20 %	40%
	Proyectos Académicos: Rediseño y creación de nuevas carreras <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos articulados.</li><li>• Innovación docente.</li><li>• Internacionalización del currículo.</li><li>• Vinculación con la sociedad (realizados en el prácticum o módulo de posgrados).</li><li>• Docente integrador.</li><li>• Retos innovación - empresarial realizados en la docencia.</li><li>• Proyecto Integrador "Saberes".</li><li>• Proyectos curriculares: creación de nueva oferta de tercer y cuarto nivel de estudio y proyecto de rediseño.</li><li>• Otros.</li></ul>	20%	
		<b>TOTAL</b>	100%

### 3. Investigación/vinculación con la sociedad:

Tabla 4: Estructura de la evaluación para investigación /vinculación con la sociedad.

ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD			
BLOQUE	COMPONENTES	PONDERACIÓN	PORCENTAJE
Evaluación cualitativa	Autoevaluación	20%	20%
	Coevaluación de pares	40%	
	Coevaluación de directivos	40%	
Evaluación cuantitativa	Actividades y resultados de investigación/vinculación con la sociedad y transferencia (puntos) – conforme categoría docente (Tabla 5).	60%	80%
	Producto meta per cápita	40%	
		<b>TOTAL</b>	100%

Las horas de investigación/vinculación podrán incrementarse, previa solicitud de cada docente, conforme a los resultados alcanzados en los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación determinados en el artículo 5, disminuyéndose sus horas de docencia, debiendo cumplir el docente los Requerimientos establecidos según sus horas de I/V.

#### 4. Gestión educativa:

Tabla 5. Estructura de la evaluación para la gestión educativa.

ACTIVIDAD GESTIÓN EDUCATIVA			
BLOQUE	COMPONENTES	PONDERACIÓN	PORCENTAJE
Evaluación cualitativa	Autoevaluación	20%	60%
	Heteroevaluación	15%	
	Coevaluación de pares	25%	
	Coevaluación de directivos	40%	
Evaluación cuantitativa	Resultados POA	100%	40%
		<b>TOTAL</b>	100%

### CAPÍTULO III: PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

#### Sección Primera: FASE DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RESULTADOS

**Artículo 42.- Planificación y cronograma:** El proceso de evaluación integral se inicia con la ejecución de un cronograma definido por el Vicerrectorado Académico, en el que se detallan las fechas, actividades y responsables asignados para cada una de las fases del proceso.

**Artículo 43.- Plan de comunicación:** El Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección General de Comunicaciones, ejecutará un plan de comunicación dirigido a todos los actores internos, con el fin de garantizar la difusión clara y oportuna del cronograma, objetivos, procedimiento y etapas del proceso, asegurando transparencia en su diseño e implementación.

**Artículo 44.- Desarrollo del proceso:** El proceso de evaluación integral se cumplirá de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado, teniendo en consideración lo siguiente:

1. **Ingreso de información al SIAC:** cada docente es responsable de ingresar su información y evidencias, de cada una de las actividades y productos a evaluarse, en el SIAC, considerando los periodos de evaluación y los cortes de información.
2. **Evaluación de componentes:** La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de pares y directivos, se desarrollarán en las fechas establecidas en el cronograma y planificación de la evaluación integral.

Por lo que, los miembros del personal académico deberán realizar la evaluación de cada componente, de acuerdo con el perfil y cargo dentro de la institución. Concluido el plazo para la evaluación de los componentes, no se apertura el sistema para realizar estas evaluaciones.

3. **Instrumentos de evaluación:** Los instrumentos para evaluar cada actividad serán establecidos y aprobados por el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Investigación, Dirección General de Misiones Universitarias, Dirección General de Proyección y Desarrollo Institucional y Dirección General de Vinculación con la Sociedad en el ámbito de competencia y serán difundidos.
4. **Informes y estructuración de los resultados:** una vez concluido el tiempo para la carga de información en el SIAC y para la realización de evaluaciones, cada uno de los vicerrectorados con el apoyo de las direcciones generales correspondientes, validaran la información y elaboraran los informes para la estructuración de los resultados de la evaluación integral, conforme a los parámetros establecidos en este Instructivo.

**Artículo 45.- Nota final del docente:** La nota final del docente en la evaluación integral se calcula considerando las valoraciones dadas a cada dimensión establecidas en el artículo 39 del presente Instructivo. En el caso de las funciones sustantivas y gestión académica se pondera los resultados de acuerdo con cada perfil del docente investigador

**Artículo 46.- Notificación de resultados de la evaluación:** El Vicerrectorado Académico notificará a cada docente los resultados de su evaluación integral mediante el correo electrónico institucional.

## Sección Segunda: FASE DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 47.- Impugnación de los resultados a la evaluación integral.** - El personal académico que no esté conforme con el resultado de su evaluación integral podrá impugnarlo mediante la presentación de una solicitud de impugnación, debidamente motivada, argumentada y por escrito, ante el Consejo Superior de la UTPL, en un término de cinco (5) días (laborables) contados a partir de la notificación de los resultados. La impugnación deberá ser entregada en la Secretaría General de la Universidad.

El Consejo Superior, en un término de quince (15) días (laborables), emitirá la resolución definitiva, en mérito de lo actuado, la cual no es objeto de recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior.

Los resultados obtenidos en los componentes de autoevaluación y heteroevaluación de la actividad de docencia en cada período académico, por su naturaleza, no son objeto de impugnación por parte del docente.

**Artículo 48.- Notificación de la resolución de la impugnación.** - La resolución emitida por el Consejo Superior respecto a la impugnación presentada será notificada al docente mediante el correo electrónico institucional, conforme a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso. Dicha notificación dejará constancia del cierre del proceso.

**Artículo 49.- Informe final:** Una vez finalizado el proceso de impugnación, se elabora el informe de evaluación integral, que incluye resultados cualitativos y cuantitativos. Este informe debe ser remitido al rector, vicerrectores, decanos, vicedecanos, directores de unidad, departamento, carrera y programa, para su análisis y la implementación de planes de fortalecimiento.

### Sección Tercera: INCENTIVOS

**Artículo 50.- Incentivos por resultados de evaluación.** - La Universidad ha establecido un reconocimiento dirigido a los docentes de tiempo completo que se ubican en el percentil de 95 de los resultados finales de la evaluación integral. Este grupo de docentes representa a quienes alcanzan los niveles más altos de desempeño según las horas de dedicación establecidas en su perfil.

Este incentivo tiene como finalidad el apoyo para participar en eventos científicos y académicos, beneficios de formación, entrega de recursos tecnológicos u otros que defina la institución orientada al fortalecimiento de la labor docente e investigación. Para este incentivo, el docente además del tener un alto rendimiento evidenciado en la evaluación integral debe demostrar una conducta alineada con la misión, visión, propósito, principios y valores institucionales.

De manera complementaria, la institución aplica los siguientes incentivos para quienes se ubican en la escala cualitativa A:

1. Emisión de una carta de felicitación por parte del Vicerrectorado Académico.
2. Los docentes investigadores que cumplan con los lineamientos establecidos en el Instructivo para Participación en Eventos Científicos y Académicos recibirán el apoyo correspondiente para:
  - a. Participar en eventos científicos y académicos nacionales o internacionales.
  - b. Eventos de capacitación y actualización profesional: formación pedagógica, de investigación o profesionalizante.
  - c. Estancias académicas o de investigación.
  - d. Participación en redes académicas.
3. Apoyo conforme la normativa a los docentes investigadores que cumplan los lineamientos para estudios de doctorado, posdoctorado y estancias posdoctorales.
4. Además de lo señalado en el numeral 2, los docentes investigadores con perfil de gestión podrán acceder al financiamiento del 100 % para participar en eventos científicos y académicos nacionales o internacionales.

El docente contará con un plazo de doce (12) meses, a partir de la notificación de los resultados, para hacer uso de este beneficio.

Estas constituyen incentivos al mérito docente, promoviendo la excelencia, la mejora continua y el compromiso con los principios institucionales.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Esta norma se aplicará en estricto cumplimiento de los criterios y parámetros establecidos en el Código de Ética de la UTPL y la Política de Prevención en Materia Anticorrupción, y se deben adoptar las medidas necesarias en caso de existir conflictos de intereses reales o aparentes, especialmente entre los grados de parentesco señalados en el [Anexo 14](#) con el propósito de salvaguardar la imparcialidad y transparencia.

**SEGUNDA:** La asignación académica fuera del tiempo de dedicación, también denominada asignación académica adicional, será regulada en el Instructivo de Desempeño y Productividad Organizacional de forma articulada con el presente instructivo.

**TERCERA:** La evaluación integral del personal académico se realizará de conformidad a los perfiles y períodos determinados en la presente normativa, por lo que el instructivo que regula el proceso de Evaluación deberá articularse a la presente normativa. En los casos de cambio de perfil del docente, la evaluación considerará de forma proporcional las actividades realizadas en cada perfil.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Los TIC/TT asignados en el periodo académico octubre25/febrero26 (o anteriores) se mantendrán de forma transitoria con los docentes asignados, sin que ello implique un pago adicional, salvo aquellos que fueron asignados como asignación académica fuera del tiempo de dedicación de forma previa a la entrada en vigor del presente Instructivo.

**SEGUNDA:** En el término de 60 días laborables, el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación deberán realizar una reforma al presente Instructivo, en la cual se incluirán, entre otros cambios, los criterios sobre los planes de fortalecimiento y mejoras, que tienen como finalidad fortalecer el desempeño del personal académico, a partir de los resultados de la evaluación integral docente anual.

**TERCERA:** Para la evaluación integral del personal académico del periodo abril 2026 – marzo 2027, se considerará la actividades de investigación/vinculación y otras que se considere pertinente por parte de los Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, en beneficio del proceso de evaluación.

#### **DISPOSICIONES DEROGATORIA**

**PRIMERA:** Se deroga el Instructivo de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la UTPL\_VAC\_IN\_28\_2014\_V5\_2023, aprobado con fecha el 01 febrero de 2023.

**SEGUNDA:** Se deroga el Instructivo de Dedicación Académica el Personal Académico VAC\_IN\_6\_V1\_2026., aprobado el 04 de febrero de 2026.

**Universidad Técnica Particular de Loja**

### 3. ANEXOS

#### ANEXO 1

**Tabla de Valoración de Actividades y Resultados de Investigación/Vinculación con la Sociedad (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).**

ANEXO 1. Investigación / vinculación con la sociedad			
Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación / vinculación con la sociedad			
Ítem 1. Proyectos (Máximo 30 puntos)			Valoración
1.1 Proyectos de investigación, innovación, vinculación, consultoría y proyectos institucionales registrados en el Vicerrectorado de Investigación.	Propuestas enviadas a convocatorias de fondos externos	Director	8
		Codirector	6
		Participante	4
	Proyectos con financiamiento interno de investigación / vinculación con la sociedad	Director	12
		Codirector	9
		Participante	6
	Proyectos con financiamiento externo de investigación / vinculación con la sociedad y consultoría	Director	18
		Codirector	12
		Participante	8
1.2 Retos de innovación empresarial.	Reto de convocatoria interna	Director	4
		Participante	2
	Reto de convocatoria nacional	Director	8
		Participante	4
	Reto de convocatoria Internacional	Director	12
		Participante	6
1.3 Proyectos institucionales:	Ser director de proyecto		10
Son proyectos aprobados por el rector, responden a necesidades institucionales, estos son propuestos por los Vicerrectorado Académico o de Investigación.	Ser participante		5
<b>Nota:</b> La valoración corresponde a proyectos con duración de un año o más (exceptuando los retos de innovación empresarial), en el caso de proyectos con menor duración se valorará la parte proporcional.			

**ANEXO 1. Investigación / vinculación con la sociedad**
**Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación / vinculación con la sociedad**

Se consideran los proyectos que se encuentren cerrados al corte del reporte de evaluación. En los casos de proyectos de más de un año se considerarán siempre que tengan una desviación menor o igual al 5 % entre el porcentaje real y el planificado.

Se consideran los proyectos que tengan financiamiento interno y externo a la UTPL.

Ítem 2. Colaboración científica global (Máximo 20 puntos)		Valoración
2.1 Comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas (afín en artes).  (máximo 10 puntos)	Ser parte del consejo académico o editorial de una revista científica indexada en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate	7
	Ser parte del consejo académico o editorial de una revista científica indexada en una de las bases de datos regionales, conforme anexo ( <a href="#">Anexo 13</a> ).	4
	Ser revisor de artículos indexados en una revista científica indexada en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate (Se incluye aquellos congresos cuya selección de artículos se publique en una revista en las bases de datos señaladas o ediciones especiales de revistas).	4
	Ser revisor de libro que cuenten con un procedimiento de evaluación y selección y procesos de distribución de sus manuscritos.	4
	Ser evaluador de proyectos de investigación/ innovación/ vinculación realizados en una convocatoria internacional.	3
	Ser revisor de artículos indexados en una revista científica indexada en una de las bases de datos ( <a href="#">Anexo 13</a> ).	2
	(Se incluye aquellos congresos cuya selección de artículos se publique en una revista en las bases de datos señaladas o ediciones especiales de revistas).	
	Crítico de arte y/o arquitectura.	2
	Ser revisor de capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con un procedimiento de evaluación y selección y procesos de distribución de sus manuscritos.	2
	Ser evaluador de proyectos de investigación/vinculación con la sociedad realizados en una convocatoria nacional.	2
Ser evaluador de proyectos de investigación/vinculación con la sociedad realizados en una convocatoria institucional.	1	
2.2 Redes de investigación/ vinculación con la sociedad.	Ser coordinador de una red de investigación/vinculación con la sociedad internacional.	3
	Ser coordinador de una red de investigación/ vinculación sociedad nacional.	2

	Participar en una red de investigación/vinculación con la sociedad.	1
<b>2.3</b> Liderazgo en investigación	Ser parte del comité organizador de eventos académicos/científicos (congresos, simposios, seminarios, workshops, etc.) organizados y co-organizados por la UTPL	4
	Ser coordinador de revista científica institucional	4
	Ser coordinador de estructuras de investigación/vinculación de la UTPL (institutos, centros, programas institucionales)	5
	Ser coordinador de grupo de investigación y observatorios de la UTPL	3
<b>2.4</b> Colaboración en publicaciones científicas	Autor de un producto científico o de divulgación con colaboración internacional.	2
	Autor de un producto científico o de divulgación con colaboración nacional (con otras IES)	1
<b>2.5</b> Colaboración en Proyectos	Participante en un proyecto con colaboración internacional	2
	Participante de un proyecto con colaboración nacional (con otras IES)	1
<b>2.6.</b> Movilidad docente	Estancia internacional de investigación de más de 3 meses	3
	Estancia internacional de investigación de 1 a 3 meses	2
	Estancia nacional de investigación de más de 3 meses	2
	Estancia nacional de investigación de 1 a 3 meses	1
<b>2.7.</b> Presentación de resultados de investigación, innovación o vinculación en congresos, eventos académicos o de investigación, seminarios u otros.  (máximo 10 puntos)	Ser ponente magistral en un seminario o congreso internacional.	5
	Ser ponente magistral en un seminario o congreso nacional.	4
	Ser expositor en un seminario, webinar, feria de proyectos, congreso o conferencia internacional en calidad de póster, comunicación o similares.	3
	Ser expositor en un seminario, webinar, feria de proyectos, congreso o conferencia nacional en calidad de póster, comunicación o similares (Incluye eventos UTPL).	2

<b>Ítem 3. Reconocimientos o premios académicos obtenidos (Máximo 10 puntos)</b>		<b>Valoración</b>
<b>3.1</b> Reconocimientos o premios académicos obtenidos. (Incluye: concursos de innovación abierta, hackáthones, living, labs o similares)	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio internacional por actividades de investigación/vinculación con la sociedad.	6
	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio nacional por actividades de investigación/vinculación con la sociedad.	4

	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio institucional (incluye UTPL) por actividades de investigación/vinculación con la sociedad.	2
--	--	---

Ítem 4. Mentoría y acompañamiento de nuevos investigadores (Máximo 10 puntos)		Valoración
4.1. Dirección y codirección de tesis de doctorado	Ser director de tesis de doctorado.	4
	Ser codirector de tesis de doctorado.	3
	Ser parte del tribunal de grado de tesis de doctorado.	2
4.2. Mentoría a estudiantes de grado.	Mentoría de becarios de responsabilidad Universitaria BRU de Investigación.	2
	Mentoría de ayudantes de Investigación (BAI) y pasantes de Investigación (PI).	3

Ítem 5. Producción científica per cápita					
Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración	
5.1 Artículos científicos.	5.1.1 Artículos o capítulos de libro indexados en revistas con revisión por pares.	Revistas Indexadas en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate	Q1	20	
			Q2	18	
			Q3	16	
			Q4	14	
			sin cuartil asignado	12	
		Revistas indexadas en bases de datos ( <a href="#">Anexo 13</a> ).	No aplica		10
		Revistas indexadas en Latindex Catálogo 2.0			4
	5.1.2 Review, letter, note, editorial, erratum, data paper, Short Survey, reseñas, recensiones, resúmenes o crónicas u otros similares indexados	Revistas Indexadas en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate	No aplica	5	
		Revistas indexadas en bases de datos ( <a href="#">Anexo 13</a> ).		2	
5.2 Publicaciones de congresos.	Contribuciones presentadas en eventos científicos. a. Contar con ISBN o que la memoria de la	Proceedings o libros de actas Indexados en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate		12	

Ítem 5. Producción científica per cápita				
Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración
	conferencia sea indexada. b. Revisión por pares o por comité científico. c. Publicación completa.	Libros de actas: indexadas en bases de datos ( <a href="#">Anexo 13</a> ) o similares que cuenten con un comité de revisión de pares externos.		4
5.3 Libros y capítulos de libros.	5.3.1 Libro publicado como autor UTPL	Libro publicado en editoriales que cuenten con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	20
		Libro publicado en editoriales que no cuentan con revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales básicos de publicación (ISBN))	NA	5
	5.3.2 Capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con sello de calidad o procesos de revisión de pares.	Capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	20 / total capítulos del libro
		Capítulo de libro publicado en editoriales que no cuentan con un comité editorial o revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales básicos de publicación (ISBN)	NA	5 / total capítulos del libro
	5.3.3. Editor o coordinador de un libro.	Ser coordinador o editor de un libro publicado que cuente con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	10
		Ser coordinador o editor de un libro publicado en editoriales que no cuentan con un comité editorial o revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales	NA	3

**Ítem 5. Producción científica per cápita**

Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración	
		básicos de publicación (ISBN)			
5.4 Producción artística. (Los criterios constarán en el manual de validación correspondiente)	5.4.1. Obras relevantes de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento internacional o que han ganado un premio internacional.	Participación y aprobación en Bienales internacionales (Artes visuales)	No aplica	20	
		Participación en festivales y congresos internacionales (Artes escénicas)		10	
		Participación y aprobación en Salones, Museos, Centros Culturales, Galerías, Festivales y Ferias internacionales (Artes visuales)		8	
	5.4.2 Obras relevantes de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento nacional o que ha ganado un premio nacional.	Participación y aprobación en Bienales nacionales (Arte visual)		10	
		Participación en festivales y congresos nacionales (Artes escénicas)		8	
		Participación y aprobación en Salones, Museos, Centros Culturales, Galerías, Festivales y Ferias nacionales (Artes visuales)		5	
	5.4.3 Obras creativas de carácter artístico.	Categoría A  Obra monumental – individual (Artes visuales)		Obra de gran formato – Colectivo (Artes escénicas)	10
		Categoría B  Curaduría (Artes visuales)			8

**Ítem 5. Producción científica per cápita**

Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración	
		Obra de mediano formato – colectivo (Artes escénicas)			
		Categoría C Obra monumental – colectiva (Artes visuales) Obra de pequeño formato o micro teatro – individual o colectivo (Artes escénicas)			6
		Categoría D Unilateral o Monólogo – Individual (Artes escénicas)			4
		5.4.4 Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería.			9
5.5 Registros de propiedad industrial. (Como resultado de un proyecto registrado)	5.5.1. Patente de invención Nacional	Transferida	No aplica	30	
		Concedida		20	
		Presentada		10	
	5.5.2. Patente de invención Internacional	Transferida		40	
		Concedida		30	
		Presentada		15	
	5.5.3. Modelo de utilidad (*)	Transferida		24	
		Concedida		16	
		Solicitada		8	
	5.5.4. Diseño Industrial	Transferida		16	
		Concedida		16	
		Solicitado		8	
	5.5.4. Registro de autor (software) *	Transferida		16	
		Concedida		8	
	5.5.5. Secreto industrial. *	Transferida		8	
Concedida		4			

**Ítem 5. Producción científica per cápita**

Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración
	5.5.6. Registro de autor (obra literaria-proyecto, diseños)			4
	5.5.7 Informe técnico por solicitud empresarial presentado		No aplica	4
	5.5.8 Informe técnico por encargo interno presentado		No aplica	3

**Ítem 6. Comunicaciones divulgativas (Máximo 5 puntos)**

Sub ítem	Detalle	Cuartil	Valoración
6.1 Publicaciones de divulgación científica y académica (Sin revisión por pares).  Se contabilizará hasta un máximo de 5 puntos.	6.1.1. Publicación de materiales de divulgación: folletos, catálogos, manuales, recursos multimedia (canal de podcast, documentales y animaciones) registrados y transferidos.	No aplica	5
	6.1.2 Publicación de artículos de divulgación.	No aplica	2
	6.1.3. Divulgación de resultados de proyectos y propiedad intelectual, con mención expresa a la Universidad, en medios de comunicación (prensa, revistas, TV, radio, podcast). Participación en ferias científicas, o eventos de divulgación abiertos al público.	No aplica	1

**Ítem 7. Creación y fortalecimiento de Spin-Off y emprendimientos incubados**

7.1 Spin-Off y Emprendimientos	7.1.1 Ser parte del capital accionario de un spin off constituido	No aplica	20
	7.1.2 Ser mentor del programa Incubiti de Prendho	No aplica	4
	7.1.3 Ser graduado en Prendho con un emprendimiento propio	No aplica	8

**Notas:**

1. La producción científica o artística de cada miembro del personal académico, será considerada en un solo ítem, en caso de ítems que pudieran duplicarse contará únicamente aquel que tenga mayor valoración.
2. Se contabilizarán solo los ítems que tengan afiliación a la UTPL. En caso de haber varios autores que son miembros del personal académico de la UTPL, el puntaje del ítem se dividirá considerando lo siguiente:

Número de autores	1er autor	2do autor	3er o más autores
1 autor UTPL	100%	-	-
2 autores UTPL	60%	40%	-
3 autores o más UTPL	40%	El 60% se divide entre los demás autores en partes iguales.	

**NOTA:** Si el primer autor no pertenece a la UTPL o es un estudiante de la UTPL, el 100% del puntaje se divide en partes iguales entre todos los autores docentes de la UTPL. Los alumnos de tercer y cuarto nivel de estudio, no se consideran en la distribución.

- En el caso de que el registro y transferencia de un software y/o secreto industrial, se haga durante el mismo año (periodo de evaluación) se tomará el puntaje más alto, que corresponde a la transferencia.
- Con relación al numeral 5.5 Registro de Propiedad Industrial, en el caso de que exista más de un inventor/autor del personal académico, el puntaje se dividirá tomando en cuenta los porcentajes de participación declarados en el Certificado de Inventores, documento que se entrega como habilitante para el registro.

### ANEXO 2: Dedicación Académica para Tercer Nivel (Presencial)

2.1.- ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS TERCER NIVEL (EXCEPTO PRÁCTICUM) - MODALIDAD PRESENCIAL						
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño 2	5	240	5	4	6,03	15,03
	4	192	4	3	4,69	11,69
	3	144	3	2	3,35	8,35
	2	96	2	1	2,01	5,01
	1	48	1	1	1,34	3,34
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño 1	N/A	200	5	2,5	5	12,5
	N/A	160	4	2	4	10
	N/A	120	3	1,5	3	7,5
	N/A	80	2	1	2	5
	N/A	40	1	0,5	1	2,5
Malla	Créditos	Horas	Horas clase y tutoría		Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
ECTS 1C	7	224	7,5		5	12,5
	6	192	6,5		4,02	10,52

	5	160	5	3,35	8,35
	4	128	4	2,68	6,68
	3	96	3	2,35	5,35
	2	64	2	1,34	3,34
	1	32	1	0,67	2,5

2.2.- ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS TERCER NIVEL DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- MODALIDAD PRESENCIAL						
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño V3	3,67	176	3,5	3	4,35	10,85
	3	144	3,5	2	3,68	9,18
	2	96	3	1	2,68	6,68

### ANEXO 3: Dedicación Académica para Prácticum Modalidad Presencial

Nivel de prácticum/ GP	Rol del docente en el Prácticum	Actividades	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total
Prácticum 1	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
Prácticum 2	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor interno con apoyo de otros profesores	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
	Tutor interno con apoyo de tutor externo (empresa)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
Prácticum 3	Tutor (interno)- proyectos vinculación	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor (interno) con apoyo de tutor externo (proyectos vinculación)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18

Prácticum 4.1	-	TT/TIC	8	5,36	13,36
Prácticum 4.2	-	TT/TIC	8	5,36	13,36

#### ANEXO 4: Dedicación Académica para Prácticum de la Carrera de Medicina: Externado e Internado

Nivel de Prácticum		Rol del docente en el Prácticum	Dedicación académica total
Externado	Externado 1.1	Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales)	4 horas
	Externado 1.2		
	Externado 2.1		
	Externado 2.2		
Internado rotativo. Carreras de Enfermería, Medicina y Nutrición y Dietética		Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales)	5 horas Por cada cohorte de internado rotativo

#### ANEXO 5. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad Presencial

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Nro. de estudiantes	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total	
Prácticum 4.1/ Integración Curricular 1/Titulación I	TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68	
		11 a 25	6	4,02	10,02	
		26 a 40	8	5,36	13,36	
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A		6	4,02	10,02
				4	2,68	6,68
Prácticum 4.2/ Integración Curricular 2/ Titulación I Titulación II/ Titulación III	TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68	
		11 a 25	6	4,02	10,02	
		26 a 40	8	5,36	13,36	
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A		6	4,02	10,02
				4	2,68	6,68

**ANEXO 6. Dedicación Académica para Prácticum 1, 2, 3, Modalidad a Distancia y en Línea**

Nivel de prácticum	Actividades	Dedicación académica* (horas/clase/tutoría)
Prácticum 1	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 2	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 3	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8

\* Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.

**ANEXO 7. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad a Distancia y en Línea**

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Dedicación académica (Docencia)
Prácticum 4.1	TT/TIC	8
	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4
Prácticum 4.2	TT/TIC	8
	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4

**ANEXO 8. Dedicación Académica para Cursos de la Unidad de Titulación Especial – UTE**

MODALIDAD	OPCIÓN TT GRADO	OBSERVACIONES	DIRIGIDO A	DEDICACIÓN ACADÉMICA TOTAL (HORAS)
<b>Presencial</b>	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	2
<b>Presencial</b>	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	1
<b>Presencial</b>	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	N/A	1
<b>Presencial</b>	Examen complejo sin curso			
<b>Presencial</b>	Curso de actualización	N/A	N/A	1
<b>Distancia / En línea</b>	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen	1

		tomará en cuenta una sola asignación	por primera vez esta opción de titulación	
<b>Distancia / En línea</b>	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	1
<b>Distancia / En línea</b>	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	3h 1 hora para cada docente
<b>Distancia / En línea</b>	Examen complejo sin curso		Información general sobre el examen complejo	1
<b>Distancia / En línea</b>	Curso de actualización	N/A	N/A	2

### ANEXO 9. Dedicación Académica de la Unidad de Titulación Especial — Posgrados

Oferta UTE	Asignación académica	Observaciones
Prórroga 1 o 2 de TT	No aplica	Bajo la responsabilidad del director de TT.
Prórroga 1 o 2 de EC	No aplica	Bajo la responsabilidad del decano, quien garantizará que se proporcionen los recursos educativos para la preparación autónoma del estudiante. No está sujeto a asignación docente ni docencia adicional.
Curso de Actualización de Conocimientos (CAC) y TT/EC	1,25h semanal	Bajo la responsabilidad del docente asignado quien diseña e implementa el curso de 40h, según lo estipulado en el Instructivo de Titulación.
Periodo adicional 1 o 2 de TT/EC	Se desarrollarán de la misma manera como en las prórrogas 1 o 2 de TT o EC.	

## ANEXO 10: Actividades de Formación Integral

Anexo 10 Actividades de Formación Integral	
Evalúa el grado de compromiso del docente a tiempo completo con su formación integral, a través de la participación en actividades clasificadas en los siguientes niveles:	
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS	
Jornada de Reflexión Humanística	2 puntos
Jornadas de Reflexión Académica	2 puntos
Convivencias Institucionales.	2 puntos
<b>Total</b>	<b>6 puntos</b>
ACTIVIDADES OPCIONALES DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN (HASTA 4 PUNTOS)	
Ciclo de Conferencias "Viviendo los valores institucionales"	2 puntos
Formación humanística ofertadas por la DGMU	2 puntos
Cursos y Seminario de la Cátedra Fernando Rielo	2 puntos
Seminario de la Cátedra Fernando Rielo	4 puntos
Otros generados por DGMU en coordinación con los vicerrectorados.	2 puntos
<b>Total</b>	<b>4 puntos</b>

### NOTAS:

1. Los puntos de las actividades obligatorias, no se sumarán con los puntos de las actividades opcionales.
2. Los docentes a medio tiempo y tiempo parcial deberán realizar una de las actividades opcionales de participación y aprobación, que representará la totalidad de la calificación, es decir 10 puntos.

### ANEXO 10.1 Deontología

Anexo 10.1 Deontología	
Considera el actuar en contra de la normativa ética regida en el Reglamento de Ética y régimen disciplinario, Código de Ética, Código de trabajo, la Política de Acción Afirmativa y demás normativa interna.	
Es sancionatorio, por tanto, implica una puntuación negativa que se resta del total de los resultados de Actividades de Formación Integral de acuerdo con la gravedad y sanción de la falta establecida por el rector o el Consejo Superior y ejecutada por la Dirección de Recursos Humanos.	
Tipo de sanción	Puntos por restar de la nota final Actividades de Formación Integral
Sin sanción	0%
Amonestación por falta leve	25%
Amonestación por falta grave	50%

Amonestación por falta muy grave	100%
Nota: para conocer las faltas remitirse al Reglamento de Ética y régimen disciplinario.	

### ANEXO 10.2: Formación pedagógica y específica

Anexo 10.2 Formación pedagógica y específica	
<p>La calificación resultante para esta actividad se determinará a través de la suma de los criterios A y B, cuya nota máxima será de 10 puntos.</p> <p>En el caso de que el docente cumpla con el criterio C, estos puntos se sumará a la calificación final, el cual no podrá no exceder el máximo de 10 puntos.</p> <p>Se validará la formación realizada en la UTPL o fuera de ella.</p> <p>Los docentes que participen como expertos formadores, dentro de los programas de formación docente y formación permanente, se les otorgará 3 puntos en total, independientemente de número de cursos que hay dictado en el año.</p>	
<p><b>Criterio A: Formación pedagógica y de investigación del personal académico.</b></p> <p>Se contabilizan todos los cursos y capacitaciones de formación en metodologías de enseñanza - aprendizaje e investigación/vinculación con la sociedad, formación en segunda lengua, en los que participa el docente durante el período de evaluación.</p> <p>Para los docentes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades, este tipo de formación también podrá ser considerada como formación específica.</p>	
Entre 10 hasta 19 horas	2 puntos
De 20 hasta 29 horas	3 puntos
De 30 hasta 39	4 puntos
40 o más	5 puntos
Ponderación máxima 5 %	
<p><b>Criterio B: Formación específica o profesionalizante del personal académico.</b></p> <p>Se contabilizan los cursos, seminarios, eventos y capacitaciones de formación específica del docente en su área de conocimiento, desarrollados durante el período de evaluación. El máximo de horas consideradas es 40 horas, es decir, en el caso de que un docente acumule más de 40 horas se mantiene el puntaje máximo de 10.</p>	
Entre 10 hasta 19 horas	2 puntos
De 20 hasta 29 horas	3 puntos
De 30 en adelante	4 puntos
40 o más	5 puntos
Ponderación máxima 5 %	
<p><b>Criterio C: Formación en lengua extranjera o segunda lengua (diferente al español).</b></p>	

Certificación de aprobación de niveles en una lengua extranjera o segunda lengua (diferente al español) cursados durante el año de la evaluación.	
*40 horas o más.	2 puntos
** Presentación de un certificado internacional en una lengua extranjera o segunda lengua diferente al inglés.	4 puntos
** Presentación de un certificado internacional B1 o superior en inglés.	6 puntos

**NOTA:**

\* Los cursos que se realicen para el cumplimiento de los criterios A y B, y que hayan sido aprobados y su desarrollo se efectuó en una lengua extranjera o segunda lengua (diferente al español), serán considerados para la asignación de puntaje en el criterio respectivo; adicionalmente, se reconocerán en el criterio C, de modo que su valoración compute para ambos criterios.

\*\* Estos certificados se validarán por una sola ocasión, mientras estén vigentes.

**ANEXO 11: Docencia**

Anexo 11. Docencia			
En esta dimensión se valorará la función sustantiva de docencia, integrada por un bloque de evaluación cualitativa y cuantitativa.			
<b>Calidad educativa</b>			
Esta calificación corresponde a los resultados de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación (pares y directivos) calificada sobre 100 %.			
<b>Evaluación cualitativa</b>	<b>Autoevaluación</b> (media ponderada de las autoevaluaciones realizadas por el docente en las asignaturas/módulos en el periodo de evaluación)	5 %	60 % de la actividad docencia
	<b>Heteroevaluación</b> (media ponderada de las heteroevaluaciones realizadas por los estudiantes en las asignaturas/módulos en el periodo de evaluación)	30 %	
	Coevaluación de pares (Promedio de los resultados de la evaluación realizada por los pares)	10 %	
	Coevaluación de directivos (Promedio de los resultados de la evaluación realizada por los directores de carrera/programa donde el docente dicta la asignatura/módulo)	15 %	
<b>Evaluación cuantitativa</b>	<b>Cumplimiento</b> Esta calificación corresponde a los resultados del cumplimiento de las actividades que realiza la docente. En el caso de los docentes parciales representa el total de la evaluación cuantitativa.		

	<p>Entrega del plan docente, guía didáctica y registro de calificaciones según el cronograma establecido.</p> <p>Registro de asistencia a clase e indicadores de labor tutorial definidos por el Vicerrectorado Académico de conformidad a cada nivel y modalidad de estudio.</p>	20%
<p><b>Proyectos académicos</b></p> <p>Esta calificación corresponde de los resultados obtenidos por el desarrollo de proyectos académicos relacionados a la dimensión de docencia. El docente podrá participar en al menos en un proyecto académicos de los detallados a continuación:</p>		
	<p><b>Proyectos Académicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos articulados.</li> <li>• Innovación docente.</li> <li>• Internacionalización del currículo.</li> <li>• Vinculación con la sociedad (realizados en el prácticum o módulo de posgrados).</li> <li>• Docente integrador.</li> <li>• Retos innovación - empresarial realizados en la docencia.</li> <li>• Proyecto Integrador "Saberes".</li> <li>• Proyectos curriculares: creación de nueva oferta de tercer y cuarto nivel de estudio y proyecto de rediseño.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	<p>Resultado de la evaluación del proyecto</p> <p>20%</p>
<p><b>NOTA:</b> Todos los proyectos deberán estar registrados y evaluados en el SIAC, bajo los parámetros establecidos en cada convocatoria.</p>		

### ANEXO 12: Gestión académica

Anexo 12. Gestión académica			
Para la evaluación de la actividad de dirección o gestión académica, se establece que el desempeño del docente será medido en virtud del cumplimiento de los bloques agrupados de la siguiente manera:			
<b>Evaluación Cualitativa</b>	Autoevaluación	12 %	60%
	Heteroevaluación	9 %	
	Coevaluación de pares	15 %	
	Coevaluación de directivos	24 %	
<b>Evaluación Cuantitativa</b>	Cumplimiento POA	<b>Cumple plenamente</b> Entre el 91% al 100%	
		<b>Cumple en alto grado</b> Entre el 81% al 90 %:	

		<b>Cumple aceptablemente</b> Entre el 71% al 80%:		40%
		<b>Cumple parcialmente</b> Entre 51% al 70%:		
		<b>Cumple ineficiente</b> Entre el 0% al 50%:		

### Anexo 13: Bases de datos consideradas para revistas indexadas en bases regionales

BASE DE DATOS ESPECIALIZADOS	
NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO
<b>CLASE:</b> Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades	Multidisciplinar en Humanidades y Ciencias Sociales
<b>ERIHPLUS:</b> European Reference Index for the Humanities and Social Sciences	Multidisciplinar en Humanidades y Ciencias Sociales
<b>DOAJ:</b> Directory of Open Access Journals	Todas las disciplinas
<b>IC:</b> Indian citation Index	Todas las disciplinas
<b>OAJI:</b> Open Academic Journals Index	Todas las disciplinas
<b>PERIODICA:</b> Índice de Revistas Latinoamericanas en Ciencias	Multidisciplinar en Ciencia y Tecnología
<b>SciELO:</b> Scientific Electronic Library Online	Multidisciplinar
<b>Redalyc:</b> Sistema de Información Científica Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal	Todas las disciplinas
Index Copernicus	Multidisciplinar
AGRICOLA	Agricultura
CAB Abstracts	Agricultura
Anthropological Index	Antropología
<b>AHCI:</b> Arts and Humanities Citation Index	Artes, Humanidades y Ciencias Sociales
<b>HAPI:</b> Hispanic American Periodical Index	Artes y Humanidades
HeinOnline	Derecho
Biological Abstracts	Biología y Ciencias de la Vida
Global Health	Biología y Ciencias de la Vida
International Political Science Abstracts	Ciencia Política
Worldwide Political Science Abstracts	Ciencia Política

<b>ASSIA:</b> Applied Social Science Abstracts & Indexes	Ciencias Sociales
<b>IBSS:</b> International bibliography of the social sciences	Ciencias Sociales
<b>CIRC:</b> Clasificación integrada de Revistas Científicas	Ciencias Sociales
<b>IRESIE:</b> Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa	Educación
<b>ERA:</b> Educational Research Abstracts	Educación
<b>ECONLIT:</b> Economic Literature Index	Economía
Philosopher's Index	Filosofía
International Pharmaceutical Abstracts	Farmacología
GEOBASE	Geología
GeoRef	Geología
Historical Abstracts	Historia
INSPEC	Ingeniería y Tecnología
Metadex	Ingeniería y Tecnología
MathEduc Mathematics Education Database	Matemática

### ANEXO 14: Conflicto de Intereses

Se entenderá como una situación de conflicto de interés, de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, entre sí o con terceros involucrados en la ejecución de la presente normativa, cuando los intereses privados afectan el buen juicio de las personas en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

El conflicto de intereses puede ser real o aparente, según se especifica a continuación:

- a. Conflicto de interés real:** consiste en una situación en la cual cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene una relación con otro o terceros, por lo que puede estar influido por su interés personal. Esta relación puede ser entre cónyuges; convivientes en unión de hecho; o, parentesco conforme a la siguiente tabla:

GRADOS DE PARENTESCO		
GRADO	POR CONSANGUINIDAD	POR AFINIDAD
1°	Padres e hijos	Suegros, nueras y yernos, entenado/a.
2°	Abuelos, nietos y hermanos	Padres de los suegros, cuñados y nietos del cónyuge o conviviente en unión de hecho.
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos carnales	No aplica por afinidad
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos abuelos, primos y sobrinos nietos	No aplica por afinidad

- b. Conflicto de interés aparente:** También denominado conflicto de interés posible consiste en una situación en la cual existen condiciones que pueden restar imparcialidad (o dar apariencia de ello) en las decisiones que deba tomar cualquier miembro de la comunidad universitaria.